JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RELACIONES LABORALES Y RECURSOS. Convenios Colectivos.
Código Convenio: 4902005.
Expte.:10/09.–C.C. SECTOR VID, CERVEZAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS.
Acuerdo Comisión Paritaria Fijando tabla salarial año 2009.
Rfa.: CLC.

Visto el acuerdo fijando tabla salarial año 2009 firmado por la Comisión Paritaria del Convenio, según Acta de fecha 5/03/09, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 del vigente convenio colectivo del sector de "Vid, cervezas y bebidas alcohólicas", – Código convenio 4902005– BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 95, de 8/08/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, así como en los arts. 2.º, 4.º y 5.º de la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

– *Primero:* Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria..

– *Segundo:* Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a diez de marzo de dos mil nueve.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Amparo Sanz Albornos.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO APLICABLE AL SECTOR DE LA VID, CERVEZAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

ASISTENTES
Por AZVYL – FOMENTORO
D. Felipe Nalda Álvarez
D. Luis de Luis Alfageme
Dª. Pilar Serrano Olivero
Dª. Susana Iglesias Miguel
Por U.G.T.
D. Vicente González Rodríguez
D. Félix Calvo Olivares
D. Ramón Hidalgo de la Iglesia

Por CC.OO.
D. Eugenio José González Alonso

En Zamora, siendo las 19.00 horas del día 5 de marzo de 2009, se reúne en la sede de la Confederación Empresarial CEOE*CEPYME Zamora, plaza de Alemania, nº 1, las personas relacionadas al margen en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo aplicable al Sector de la Vid, Cervezas y Bebidas Alcohólicas de la provincia de Zamora.

Por unanimidad de todos los asistentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.–SALARIOS PARA EL AÑO 2009: A tenor de lo establecido en el artículo 21 del mencionado convenio procede incrementar los salarios vigentes a 31 de diciembre 2008 en un 3% (IPC previsto por el Gobierno para el año 2009 más un 1%). Se adjunta Tabla Salarial para el año 2009 como ANEXO I.

Segundo.–Según lo dispuesto en el artículo 13 del convenio se establece como día festivo de convenio para el año 2009 el día 20 de marzo.

Tercero.–Las diferencias salariales que puedan corresponder se harán efectivas de una sola vez por las empresas dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Acta en el Boletín Oficial correspondiente.

Cuarto.–Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín oficial correspondiente.

Y siendo los 19:30 horas, se da por concluida la reunión en el lugar y fecha al comienzo indicados, levantándose la presente Acta que es firmada, en prueba de su conformidad, por todas las partes.

Por AZVYL-FOMENTORO Por CC.OO. Por U.G.T.

ANEXO I
TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2009

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA VID, CERVEZAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA LA PROVINCIA DE ZAMORA
(Incremento 3%)

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	COMPUTO ANUAL
Técnicos Titulados		
De Grado Superior	1.637,03	24.555,45
De Grado Medio	1.306,94	19.604,10
Técnicos no Titulados		
Encargado General de Bodega	1.156,90	17.353,50
Encargado de Laboratorio	1.156,90	17.353,50
Ayudante de Laboratorio	898,02	13.470,30
Auxiliar de Laboratorio	800,68	12.010,20
Administrativos		
Jefe Superior	1.637,03	24.555,45
Jefe de Primera	1.306,94	19.604,10
Jefe de Segunda	1.156,90	17.353,50
Oficial de Primera	1.016,96	15.254,40
Oficial de Segunda	881,77	13.226,55
Auxiliar	814,20	12.213,00
Aspirante de 16 a 18 años	S.M.I.	
Comerciales		
Jefe Superior	1.637,03	24.555,45
Jefe de Ventas	1.306,94	19.604,10
Inspector de Ventas	1.156,90	17.353,50
Corredor de Plaza	1.016,96	15.254,40
Viajante	1.016,96	15.254,40
Capataz de Bodega	878,63	13.179,45
Encargado de Sección o Cuadrilla	854,22	12.813,30
Oficial de Primera	833,82	12.507,30
Oficial de Segunda	817,48	12.262,20
Oficial de Tercera	806,63	12.099,45
Peón	795,76	11.936,40
Trabajadores de 16 a 18 años	S.M.I.	

R-1455